Salamanca
31/1/1736

La Franca = Lo Reconozca Zdicha

Mortera

Martin de Aguirre

En Salamanca a treinta y un dias del mes de Enero de mil setecientos treinta y seis años ante el Sr. D.n Fran.co Sabino Gonzalez de Riviera Regidor Veinticuatro Alcalde ordinario D.n Fran.co Sabino Gonzalez de Riviera, D.n Pedro Fran.co Flores, D.n Julio Sanchez Martinez, D.n Ildefonso del Rio Julio Sanchez, D.n Isidoro Martinez, D.n Juan de Salas Hurtado, D.n Salafranca, D.n Juan Valle y D.n Pedro Fran.co Mateos Regidores Alcaldes ordinarios de esta dicha Ciudad y su Tierra y Jurisdicion por su Magestad (que Dios guarde) y ante mi el Escribano publico y del Numero de ella y testigos infrascriptos parecio presente Dn Martin de Aguirre Vecino de esta dicha Ciudad y Parroquia de San Martin de ella y dijo que por quanto el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) por su Real Cedula de veinte y quatro de Noviembre de este presente año de la fecha de esta mando que todas las personas que tuviesen Oficios de Regidores Escribanos publicos de Numero y otros Oficios de Republica en las Ciudades Villas y Lugares de estos Reynos los hubiesen comprado o adquirido por qualquier titulo que sea hasta el dia de la fecha de dicha Real Cedula los manifestasen ante los Corregidores Alcaldes mayores y ordinarios de las Ciudades Villas y Lugares donde estuviesen los dichos Oficios para que por ellos se les diese el Titulo de Propiedad que pretendiesen y que no haciendolo asi dentro del termino que en dicha Real Cedula se expresa y fecha en ella se declaro por vacos y devolutos para su Magestad los dichos Oficios y que mediante dicha Real Cedula y aprovechandose de ella el dicho Dn Martin de Aguirre como Vecino de esta dicha Ciudad hecho Ynstancia y pedimento ante los dichos Señores Alcaldes ordinarios para que en virtud de dicha Real Cedula y de la Facultad que en ella se le concede para que pueda comprar un Oficio de Regidor de esta dicha Ciudad que se halla vacante por fin y muerte de Dn Juan Antonio Gonzalez de Riviera Regidor que fue de esta dicha Ciudad y Parroquia de San Martin de ella y que se le despache Real Provision para que se le de posesion de dicho Oficio de Regidor y se le admita a ella y a su uso y exercicio y se le guarden todas las honras gracias mercedes franquezas libertades exenciones prerrogativas preeminencias y demas cosas que por razon de dicho Oficio de Regidor deben gozar y se le deben guardar segun y como se guardan a los demas Regidores de esta dicha Ciudad y que se le reciba juramento en forma de derecho sobre que use bien y fielmente de dicho Oficio de Regidor